



BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECA AMERICANA

DIEGO BARROS ARANA

Piso 2 Estante 2

Tabla 2

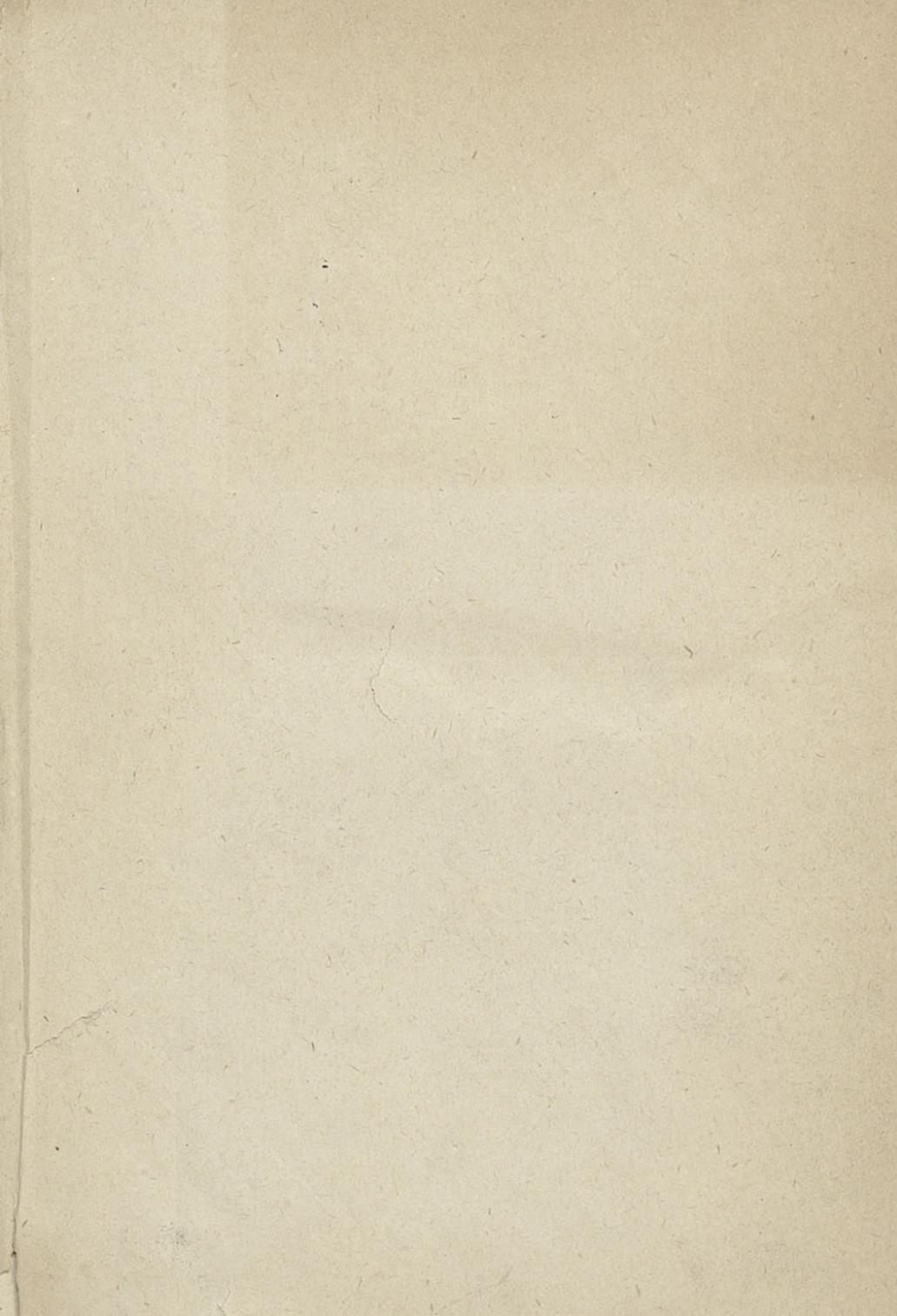
Número del volumen 23

Volúmenes de esta obra 1

Número de piezas de este volumen 1-10

Obra número 1539

- p. 1 AAC 9325
- p. 2 AAC 8247 c. 3
- p. 3 AAD 12 23 c. 2
- p. 4 AAE 2908
- p. 5 AAE 1376
- p. 6 AAE 2811
- p. 7 AAC 7780 c. 3
- p. 8 AAF 0891
- p. 9 AAD 46 21 c. 2
- p. 10 AAE 2808



51
CUESTION CHILENO-ARGENTINA

ARTÍCULOS

PUBLICADOS

DESDE EL 5 AL 15 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO

EN

LA LIBERTAD

POR

MANUEL BILBAO

1878



BUENOS AIRES

Imprenta de M. BIEDMA, calle Belgrano números 133 y 135

1878

CUESTION CHILENO-ARGENTINA

ME2811

ARTÍCULOS

PUBLICADOS

DESDE EL 5 AL 15 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO

EN

LA LIBERTAD

POR

MANUEL BILBAO

1878



BUENOS AIRES

Imprenta de M. BIEDMA, calle Belgrano números 133 y 135

1878

LOS TRATADOS CON CHILE

Acabamos de recibir la Memoria de R. E. de Chile, la cual se ocupa estensamente de las últimas negociaciones que fracasaron, por la desaprobacion que el gabinete de Santiago hizo del tratado que celebró en esta, el Plenipotenciario chileno Sr. Barros Arana.

Por falta de tiempo nos limitamos á reproducir el texto del tratado, reservándonos el abordar esta cuestion en el número próximo, á la luz de la justicia y de la verdad, que es lo que ha faltado hacer hasta ahora.

No podemos adelantar juicio alguno respecto de la Memoria; porque no la hemos leído aún.

Pero creemos sí, que los inconvenientes que han impedido el arreglo definitivo de esta cuestion, han sido muy diversos de los que han aparecido antes de ahora en las notas y publicaciones que hemos visto exhibidas en el Congreso de Chile por el Ministro Sr. Alfonso.

A los paises que cuestionan, les conviene saber la verdad, porque rara vez la dicen las formas diplomáticas, rara vez se tiene el valor moral de afrontar la grita de la inconciencia y de las pasiones.

El juicio que formemos de lo que diga el señor Alfonso, lo hemos de espresar apoyándonos en documentos ó hechos incontestables.

Tratado entre las repúblicas de Chile y Argentina para dirimir la cuestion de límites pendiente.

El gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República Argentina, deseando poner fin á la cuestion de límites pendiente entre una y otra República han convenido en celebrar un tratado con este objeto y al efecto han nombrado Ministro Plenipotenciario: S. E. el Presidente de la República de Chile al escelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en mision especial, don Diego Barros Arana; y S. E. el señor Presidente de la República Argentina al escelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Rufino de Elizalde.

Quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes. canjeando copias auténticas y habiéndolas encontrado bastante y en buena forma, han convenido lo siguiente:

Art. 1^o La República de Chile está dividida de la República Argentina por la cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria por sobre los puntos mas encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden á un lado y al otro.

Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles de cordillera en que no sea perfectamente clara la línea divisoria de las aguas, se resolverán siempre amistosamente por medio de peritos.

Art. 2^o Estando pendientes reclamaciones deducidas por la República de Chile y reclamaciones deducidas por la República Argentina, sobre el estrecho de Magallanes y sobre otros territorios en la parte austral de este continente, y estando estipulado en el artículo 39 del tratado de 1856, que en caso de no arribar los gobiernos de Chile y Argentino al completo arreglo de ellas se someterian al arbitraje de una nacion amiga, el gobierno de Chile y el de la República Argentina declaran que ha llegado el caso previsto en la última parte del artículo citado.

En consecuencia, el gobierno de la República de Chile y el Argentino someten al fallo del árbitro que mas adelante se designará, la siguiente cuestion:

¿Cuál era el *uti possidetis* de 1810 en los territorios que se disputan? —

(Es decir, los territorios disputados ¿pertenecian en 1810 al virreinato de Buenos Aires ó á la capitania general de Chile?)

Art. 3^o Habiendo convenido las Repúblicas de Chile y Argentina en el artículo 39 del tratado antes citado, que ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios los que poseian como tales al tiempo de separarse de la dominacion española el año 1810, y habiendo sostenido los gobiernos de ambas Repúblicas que sus títulos al dominio del territorio austral del continente son claros, precisos é incontables, el árbitro deberá tener presente para pronunciar su fallo, la siguiente regla de derecho público americano que los gobiernos contratantes aceptan y sostienen:

Las Repúblicas hispano-americanas han sucedido al rey de España en los derechos de posesion y de dominio que él tenia sobre toda la América española.

En consecuencia no hay en ésta territorios que puedan reputarse *res nullius*; y los territorios disputados en el presente caso tienen que declararse de la República de Chile ó de la Argentina, con arreglo á los derechos preferentes de una ú otra.

Art. 4^o El árbitro tendrá el carácter de *árbitro juris*, que ambos gobiernos le confieren.

El árbitro fallará en ese carácter y con sujecion:

1^o A los actos y documentos emanados del gobierno de España, de sus autoridades y agentes en América, y á los actos y documentos procedentes de los gobiernos de la República de Chile y de la Argentina.

2^o Si todos estos actos y documentos no fuesen bastante claros para resolver por ellos las cuestiones pendientes, el árbitro podrá resolverlas aplicando tambien los principios de derecho internacional.

Art. 5^o Dentro del plazo de doce meses despues de ratificado este tratado, el gobierno de Chile entregará al argentino en Buenos Aires y el argentino al de Chile en Santiago, una memoria sobre las pretenciones respectivas y las razones en que las fundan estando obligados ó comunicarse recíprocamente los antecedentes que invoquen, y que se pidieren por uno ú otro.

Seis meses despues, y en la misma forma anterior, se entregarán las contra memorias.

Constituido el arbitraje, ambos gobiernos podrán hacerse representar ante el árbitro por los plenipotenciarios que crean conveniente, para dar los informes que se les pida, para gestionar los derechos de sus países respectivos y para asistir á las discusiones á que puedan ser invitados por el árbitro.

Art. 6^o Los principios ó hechos en que estén de acuerdo las altas partes contratantes en sus memorias y contra memorias, se tendrán por definitivamente resueltos, y en consecuencia el árbitro, al pronunciar su fallo, lo hará en la forma siguiente:

1^o Declarará cuáles son los principios ó hechos en que las altas partes contratantes están de acuerdo, y los pondrán fuera de su decision arbitral.

2^o Establecerá los hechos que cada una de las altas partes pretende constituir en derecho, y pronunciará su fallo.

Art. 7^o La sentencia del árbitro tendrá la autoridad de cosa juzgada. Ambas partes se someterán á ella sin ulterior recurso.

Art. 8^o El árbitro será su majestad el rey de las belgas. Los gobiernos contratantes solicitarán su beneplácito á la brevedad posible.

Los plenipotenciarios de éstos deberán encontrarse en el lugar en que resida el árbitro, cuatro meses despues de recibidas las contra-memorias mencionadas en el artículo 5^o.

Si desgraciadamente el árbitro elejido no aceptára el cargo, ambas partes contratantes designarán otro de comun acuerdo.

Art. 9^o Por un protocolo anexo se resuelven las cuestiones pendientes por incidentes que han dificultado la solucion de la cuestion de límites. Ese protocolo forma parte integrante de este tratado.

Art. 10 Para evitar las dificultades que puedan suscitarse por cuestiones de jurisdiccion en los territorios disputados, mientras el árbitro dicta su sentencia, regirá entre ambos países el siguiente arreglo provisorio.

La República de Chile ejercerá jurisdicción en todo el Estrecho, con sus canales é islas adyacentes.

La República Argentina ejercerá jurisdicción sobre los dos territorios bañados por el Atlántico, comprendidos hasta la boca oriental del estrecho de Magallanes, y la parte de la Tierra del Fuego bañada por el mismo mar. Las islas situadas en el Atlántico estarán igualmente sometidas á la misma jurisdicción.

Ambas partes contratantes se obligan á defender unidas los territorios sometidos al arbitraje contra toda ocupacion extranjera, celebrando los acuerdos que fuesen necesarios para el cumplimiento de esta estipulacion.

Este arreglo provisorio no da derecho alguno á ninguna de las dos partes las cuales no podrán invocarlo ante el árbitro como título de posesion.

Art. 11. El presente tratado será ratificado y las ratificaciones canjeadas en el termino de siete meses ó antes, si fuefe posible, en esta ciudad.

En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado este tratado y le han puesto sus sellos, en la ciudad de Buenos Aires á diez y ocho dias del mes de Enero (de mil ochocientos setenta y ocho.

(Firmado)—DIEGO BARROS ARANA—Hay un sello—(Firmado)
—RUFINO DE ELIZALDE—Hay un sello.

CUESTION DE LIMITES CON CHILE

Los pueblos no debieran ser responsables de lo que ignoran, y sin embargo ellos sufren las consecuencias de los actos de los gobiernos que se dan.

En la cuestion que sostiene la República Argentina y Chile sobre límites, mucho se ha escrito, y sin embargo pocos la conocen á fondo.

Las masas se guian por lo que les dicen sus gobiernos, no por la conviccion que forman por estudio propio.

De allí proviene que se crien opiniones inconcidentes que escluyen la discusion y que establecen ideas fijas, cuyo sosten pasa á ser tenido como un deber de patriotismo.

Nada mas peligroso para un país, porque se espone á ser el juguete de los malos ciudadanos y á servirse del sentimiento mas santo en el hombre, el patriotismo, para usos agenos á la honradez.

La primera condicion del patriotismo es la de ser honrado.

Y la primera virtud del patriota, no es por cierto la de dejarse arrastrar por las corrientes de una opinion en pug-

na con la verdad, sinó la de tener el valor de encaminarla y apoyarla en tanto cuanto es justa.

Fuera de esas condiciones, el patriotismo no sería otra cosa que la complicidad de muchos en el sosten de un acto punible.

Apesar de tener tales convicciones, no nos hemos mezclado ostensiblemente en la cuestion de límites con Chile, apesar de haber tenido que estudiarla y conocerla desde mucho años atrás; circunstancia que pocos podrian hacer valer al ocuparse de esta pesada y enojosa cuestion.

El estudio que hemos hecho de esta cuestion, nos ha conducido á las conclusiones á que han llegado muchos chilenos ilustrados, con la siguiente particularidad : de que estos no conocen los documentos que hemos podido ver en estos últimos años.

Tenemos la conviccion que tienen los Ministros de Chile respecto de títulos á la Patagonia; conviccion que han revelado fuera de las esferas oficiales y que nos sería fácil el comprobar.

Si hubiésemos de atenernos á nuestro juicio esclusivo, no aventuraríamos opiniones. Pero desde que conocemos la opinion de los hombres de estado de Chile, de los que están en posesion de los documentos de la cuestion y no pueden alegar ignorancia, nos creemos autorizados para creer que hemos acertado en nuestros estudios, que no llevamos una novedad á los gobiernos, pero sí una verdad á la conciencia de los pueblos.

Hemos esperado que la diplomacia arreglase la cuestion pendiente, sin mezclarnos para nada en sus discusiones; pero sin dejar de observar y advertir cuanto creíamos digno de observacion, para prevenir los tropiezos que se creaban.

Hemos trabajado desde hace cuatro años por evitar rupturas y que la cuestion no se descarrilase. Hemos hablado con franqueza á quien debíamos, cada vez que conocíamos el rumbo torcido que se daba á las negociaciones; y por último, ya que no hemos podido ver realizados nuestros deseos, que no han sido otros que los de el de ver acatada la justicia como debia serlo, nos hemos ofrecido al gobierno de Chile para trasladarnos allí á sostener nuestras convicciones á presencia de los que las impugnasen y afrontar en persona la responsabilidad de nuestros actos.

Considerábamos una cobardía el hablar desde la distancia, y creíamos un bien el llevar la verdad como insignia del patriotismo.

Desgraciadamente, no hemos sido atendidos como era de esperarse.

Así es que, al venir á ocuparnos de la cuestion chilena, lo hacemos despues de haber llenado todos nuestros deberes, quedando siempre á la órden de los que nos inviten á tratarla en donde las responsabilidades sean mas realizables.

Espuestos estos antecedentes pasamos á ocuparnos de la Memoria de R. E. que el Ministro señor Alfonso ha pasado á las Cámaras chilenas en el mes de Junio próximo pasado, referente á la cuestion del Estrecho de Magallanes.

Lo primero que hemos echado de menos en esa Memoria, es una nota del Plenipotenciario Chileno señor Barros Arana correspondiente al año de 1877.

Esa nota es de suma importancia para el esclarecimiento de los procedimientos que se han seguido.

Con fecha 30 de abril del año anterior, el Sr. D. Antonio Bermejo pasó una nota al Dr. Irigoyen adjuntándole 14,153 documentos relativos á la Patagonia, que se habian encontrado en el Archivo General de la Provincia, y de los cuales se ocupó el tomo 3^o de la Memoria de R. E. del Gobierno Argentino.

Esos documentos eran exhibidos por primera vez y debian naturalmente llamar la atencion del Gobierno de Chile.

El Sr. Barros Arana al comunicar la nota del Sr. Bermejo decia á su Gobierno, poco mas ó menos lo siguiente :

Que por el solo hecho de haberse encontrado 14,153 documentos, sin dificultad se atrevia á asegurar al Gobierno de Chile, que si no todos, al menos en su mayor parte no eran auténticos. Que podia asegurar tambien que los pocos verdaderos que podria exhibir el Gobierno Argentino, no serian terminantes por la noticia que de ellos tenia.

Decimos que esa nota falta en la coleccion de documentos que ha publicado el Sr. Alfonso, porque si se hubiese publicado, habríamos tenido la esplicacion del poco caso que se hizo de esos documentos.

El Sr. Barros Arana habia aventurado una opinion bastante grave al desvirtuar el valor de documentos que no habia visto, que no compulsó pudiendo haberlo hecho recurriendo al Archivo que estaba á su disposicion, como hoy mismo lo está para que lo consulte quien quiera conocerlos.

Si el Plenipotenciario hubiese dicho, lo que debió decir :-

esos documentos son verdaderos, los he visto, es probable que el señor Alfonso se hubiese encontrado obligado á llevar al Congreso chileno una luz en la cuestion que le ocupaba, procedimiento mas honroso que el que ha empleado, faltando unas veces á la lealtad con la revelacion de actos confidentiales y otras comunicando convicciones que eran opuestas á las que tenia.

El Congreso de Chile debe pedir la nota que echamos de menos, los documentos á que esa nota se referia, leerlos, y formar conciencia acerca de ellos.

¿Por qué se ha procurado desconceptuar el valor de los referidos documentos? ¿Por qué no han sido llevados al conocimiento del Congreso? ¿Qué se ha propuesto el señor Alfonso con esas ocultaciones?

Nos referia una persona caracterizada y que tiene motivos para saberlo, que el Sr. Lastarria, uno de los mas honorables chilenos de la actualidad, que ha estudiado como ninguno esta cuestion, tratándola en el Consejo de Estado decia: señores, estamos sosteniendo una cuestion sin títulos.

Esa opinion la sostenia otro Consejero de Estado, D. Domingo Santa Maria, delante del señor Don Rafael Larrain Moxó.

Es la conviccion revelada por el Sr. Adolfo Ibañez cuando era Ministro de R. E., el que creó la cuestion actual en 1872, al dirigirse al Presidente Sarmiento por carta especial, en la cual proponia comprar el territorio del Estrecho.

Es tambien la conviccion del mismo Sr. Alfonso, quien por cierto no nos obligará á probar nuestra afirmacion.

Desde que esas convicciones obran en hombres especiales respecto de esta causa, ¿por qué no se llevan al Congreso, al público, para que el país sepa la verdad de cuanto entorpece el arreglo de la cuestion límites?

Si esas convicciones existen en Chile antes de conocerse los últimos documentos publicados, antes de tenerse noticia de los que no se han publicado aún ¿qué objeto hay en ocultarlos y desconceptuarlos al mismo tiempo, impidiendo que el país conozca lo que es de su interés?

Algunos otros documentos faltan en la Memoria del señor Alfonso; pero no queremos ocuparnos por ahora de ellos, porque deseamos pasar al estudio de los que ha publicado, como al análisis de lo que ha dicho al Congreso.

ACLARACIONES

A LA

MEMORIA DE R. E. DE CHILE

Ha sorprendido la afirmacion del Sr. Alfonso, cuando dice que el Sr. Barros Arana firmó los tratados de 18 de Enero de 1878, ultrapasando sus poderes y sin que conociese de antemano el Gobierno de Chile los términos de las estipulaciones.

Podríamos desmentir todos los párrafos de la Memoria uno á uno; pero lo haremos hoy en lo mas sustancial, para que en Chile sepan que el Ministro Sr. Alfonso ha mentido á su país.

Las bases del tratado de Enero 18 de 1878, que el Gobierno de Chile ha rechazado le fueron comunicadas por el Sr. Barros Arana en Enero 8 de 1877; es decir, doce meses y diez dias antes de firmar los referidos tratados.

El Sr. Alfonso calumnia al Plenipotenciario á este respecto, exhibiéndole como agente informal, como un representante que habia traicionado á su país, segun declaracion que hizo su señoria en antesalas del Congreso.

Estamos hartos de mentiras oficiales, de ver engañar á los pueblos; y pese á quien pese, es ya tiempo de desenmascarar á los que durante seis años han estado perdiendo el tiempo, comprometiendo la tranquilidad de dos naciones y gastando los dineros de la Nacion con farsas diplomáticas.

El Sr. Barros Arana habia comunicado al Sr. Ministro Alfonso en nota de 8 de Enero de 1877 las bases del mismo tratado que firmó en Enero 18 de 1878.

En esa comunicacion le decia el Plenipotenciario chileno:

«En mis conferencias con el Sr. Irigóyen he tratado de examinar si es posible llegar á constituir arbitraje sobre bases que acepte el Gobierno de Chile. Despues de hablar con él discutiendo diversos puntos, he llegado á saber que las bases que él aceptaria serian las siguientes:

«1.º El arbitraje recaeria sobre la aplicacion estricta del art. 39 del tratado de 1856, dándole, segun la práctica, una forma interrogatoria semejante á esta: ¿cuáles eran los territorios que en 1810 poseian Chile y la República Argentina?

«2.º El Juez sería árbitro *juris*; como lo propuso el se-

ñor Ibañez en su nota de 26 de Mayo de 1874, publicada en la página 277 de la memoria de ese año.

«3^o Mientras el árbitro dá su declaracion, quedaria establecido el siguiente *statu quo*: Chile conserva jurisdiccion en todo el Estrecho é Islas adyacentes. La República Argentina, en toda la costa del Atlántico é Islas adyacentes. El primero no podrá ejercer actos nuevos al oriente ó norte de Punta Arenas. La segunda, al sur del rio Santa Cruz. Las concesiones hechas anteriormente fuera de estos límites se respetarian provisoriamente. No se entienden por innovacion las medidas puramente conservatorias, como las que tienden á la fácil comunicacion de los puntos ocupados, la defensa y policia de ellos. Este arreglo provisorio no podrá invocarse ante el árbitro como título de derecho.

«El señor Irigoyen, me ha dado los fundamentos *de su negativa terminante* á salir de estos límites provisorios sosteniendo que, al iniciarse la cuestion en Santiago en 1872, y posteriormente, el Gobierno Chileno ha insistido en que no ejerceria actos de soberanía fuera del Estrecho; y me ha citado en efecto muchos documentos que contienen esa declaracion y sobre los cuales llamo la atencion de vd. 1^o Nota del Ministro de R. E. de Chile al Encargado Argentino, de 28 de Junio de 1872—2^o Sentencia dada por la Corte Suprema en el caso de la «Eljira»—3^o Aviso publicado en el *Times* de Lóndres por la Legacion de Chile y nota del Enviado Argentino al M. de R. E. de este país, de 2 de Mayo de 1872.—Nota del señor Ibañez al señor Frias, de 25 de Mayo de 1872;—Nota del señor Ibañez al Sr. Frias, de 15 de Marzo de 1873,—y muchas otras que vd. verá copiadas y extractadas en un cuaderno de 17 fojas útiles, que he obtenido de la Secretaria del Ministerio de R. E., en el cual se han copiado esos fragmentos citando al márgen las notas y las páginas de las Memorias de R. E. de la República Argentina, en que esas notas están publicadas.

«4^o Los términos para presentar las memorias y las impugnaciones, así como los documentos y los argumentos que puedan hacerse en ellas, serán los mismos que vd. me indica.

«5^o La persona del árbitro o el tribunal arbitral ha sido cuestion que apenas hemos tratado.

«6^o Desde el grado 50 para el norte, el límite de ambos países serán las cumbres de las cordilleras de los Andes ya sea que se fijen los puntos mas culminantes ó las líneas di-

visorias de las aguas, lo que discutiríamos fácilmente si las principales proposiciones fueran aceptadas.

«Todo esto es el resultado de conferencias particulares, despues de las cuales he apuntado con la mas esquisita escrupulosidad las ideas de las cuales el Sr. Irigoyen me ha declarado *no poder salir*».

Y esa nota concluye con esta frase:

«Convénzase Vd. de que el Gobierno Argentino no saldrá nunca, por vía de transaccion de las bases propuestas en Julio de 1876, y por vía del arbitraje, de las bases que le dejo indicadas.»

El Sr. Alfonso recibió esa comunicacion y acusó recibo de ella en el mes de Febrero de ese año.

No ha podido decir el Sr. Ministro de R. E. de Chile, que el Sr. Barros Arana firmó sin su consentimiento un tratado, un año despues de comunicadas sus bases y la declaracion definitiva del Sr. Irigoyen de que *no saldria de ellas*.

En el Ministerio de R. E. de la República Argentina existen las bases de los tratados, presentadas de puño y letra del Plenipotenciario Chileno, comunicadas y discutidas de antemano con el Sr. Alfonso.

El Sr. Ministro de R. E. de Chile confiesa en su Memoria, que la Legacion suspendió el tratar la cuestion en 1877, trasladándose al Brasil, porque en el Congreso Argentino se tomó la resolucion de desaprobare cualquiera clase de tratados que no fuesen precedidos del arreglo de la captura de la «Juana Amelia.»

El Sr. Alfonso sienta un hecho falso, puesto que tal resolucion no tuvo lugar ni el Congreso se ocupó oficialmente de ello.

El Gobierno Chileno supo que lo ocurrido no habia pasado de una conversacion en ante-salas, la cual probó que no habia tal disposicion en la mayoría del Poder Legislativo.

La verdadera razon del viaje de la Legacion á Rio Janeiro fué otra, nola que dá el Sr. Alfonso; y nos la reservamos por ahora porque no queremos reagrar la conducta del Sr. Ministro.

Nos basta el dejar constatado el hecho de haber el Sr. Barros Arana tratado como lo hizo, con pleno conocimiento del Sr. Alfonso; que no ha ultrapasado sus poderes y nada ocultó á su gobierno.

En Noviembre de 1877 el Sr. Alfonso ordenó al Sr. Barros Arana volver á Buenos Aires, á reanudar las relacio-

nes para llevar el arbitraje á un arreglo convencional de límites.

El Sr. Barros manifestó que nada creia conseguir, que nada conseguiria fuera de las bases del tratado que le habia comunicado en Enero de 1877, y sin embargo el Sr. Alfonso le obligó á regresar y á tratar.

¿Sobre qué bases?

Sobre las mismas que habia pasado de su puño y letra, conocidas por el Sr. Alfonso.

Es por esto que el Sr. Barros trató y firmó el tratado de Enero 18 de 1878; porque era el conocido por su Gobierno, el que no habia sido discordante con las instrucciones recibidas á ese respecto.

Para que el Plenipotenciario de Chile pudiese ser acusado como lo es por el Sr. Alfonso, tratando de perderlo para salvarse él, ha debido publicar la nota que dejamos consignada y á la vez el rechazo que hizo de esas bases.

Esto no lo hará porque no puede hacerlo; porque no lo hizo.

Otros documentos nos autorizan á sostener que el señor Alfonso ha engañado á su pais en otros puntos importantes de la cuestion.

Gradualmente los hemos de ir haciendo conocer, hasta llegar á una demostracion que no dejará una sola conciencia honrada en Chile que no nos agradezca el que le revelemos toda la verdad en esta cuestion.

Lo único que pedimos á la prensa Chilena, si se ocupa de estos escritos, es lo siguiente:

Que reproduzca nuestros artículos, y que si se proponen algunos el desmentirnos, lo hagan con espresa autorizacion del señor Alfonso.

Desde ahora podemos anticipar una declaracion:

El Sr. D. Aníbal Pinto, Presidente de la República de Chile, no tiene conocimiento de la verdad de los hechos que han ocurrido en la cuestion que estamos tratando.

OTRAS RECTIFICACIONES

á la

MEMORIA DE R. E. DE CHILE

Antes de continuar el estudio de la Memoria de R. E. del señor Alfonso, necesitamos decir unas palabras respecto á

otras con que *La Tribuna* encabeza su artículo de ayer. Dice:

«El Dr. Bilbao es chileno de nacionalidad y se hallaba intimamente ligado al señor Barros Arana, negociador del tratado que acaba de rechazar el Gobierno de Chile.»

Nunca hemos estado *intimamente ligados* al señor Barros Arana, en sus gestiones con el Gobierno Argentino.

El señor Barros Arana no nos ha comunicado secretos de ninguna especie, ni nos ha hecho confianzas de ningún género. Las únicas notas y escritos que conocemos comunicados por el señor Barros Arana, son las notas que están publicadas.

Decimos esto para que se sepa que no hacemos uso de intimidades al escribir sobre esta cuestión, sino de lo que sabemos por nosotros mismos y sin aventurar afirmaciones que no podamos probar.

Sigamos con la cuestión.

Siempre habrá que deplorar la conducta del señor Ministro de R. E. argentino, que no aprovechó la oportunidad de poner un término á la cuestión de límites, cuando la misión del señor D. Victorino Lastarria.

El gobierno del Sr. Perez envió en 1866 al señor Lastarria para resolver la cuestión del Estrecho.

Ese gobierno habia autorizado á su Ministro para declarar al Gobierno Argentino: que la Patagonia era argentina y no chilena; y lo cumplió espresándolo en una nota.

Desgraciadamente el Dr. D. Rufino Elizalde, Ministro en aquella época, se escusó de entrar á tratar la cuestión diciendo que aun no estaba preparado.

Si la cuestión la tratan con el señor Lastarria, con quien empezaba por declarar que la Patagonia era argentina y no chilena, quitando así toda la importancia al debate y colocando la cuestión en un terreno simpático y fraternal, no habríamos tenido que presenciar las discusiones en que hasta el presente se encuentran envueltas ambas naciones.

Recordamos este hecho con dos objetos: el primero para hacer ver que en Chile ha habido buen deseo y honradez para definir esta cuestión; y el segundo para tener un punto de partida que nos facilite la esplicacion de lo que ocurre desde 1872.

El Gobierno Chileno de 1866 representado por el señor D. Joaquin Perez, opinaba y declaraba que la Patagonia era argentina.

El Gobierno Chileno de 1872 representado por el señor D. Federico Errázuriz ha sostenido que la Patagonia es chilena y no argentina, de cuya declaracion proviene la discusion que llega hasta hoy, empezada por el señor Ibañez y continuada por el señor Alfonso.

¿De dónde ha provenido esa divergencia de pretensiones entre los Gobiernos de Chile?

¿Qué razon habia para declarar en 1866 lo que se ha negado y contradicho desde 1872?

Los títulos que se han aducido en 1872 ¿eran desconocidos en 1866?

¿Ha habido alguna causa fundamental para decir que la Patagonia es chilena; alguna nueva conviccion que haya explicado esta demanda?

No queremos que Chile pierda una vara de tierra ni que se desconozca el título mas insignificante que tenga.

Con proligidad hemos buscado cuanto se ha escrito sobre el particular, hemos consultado, hemos preguntado á quienes podian saberlo; y con entera seguridad, con pleno conocimiento de la cuestion, podemos decir: ningun título, razon ni conviccion ha habido, se ha encontrado ni formado despues para destruir la honrada declaracion del señor Lastarria.

Las cinco Constituciones políticas de Chile de 1811, 1822, 1823, 1828, y 1833 están contestes en decir: «El territorio de Chile se estiende desde el Desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, y desde las Cordilleras de los Andes hasta el Mar Pacífico.»

Ante esas declaraciones constitucionales, nos hemos dicho, ¿puede álguien sostener que son otros los límites de Chile? ¿Es que todos los legisladores chilenos han ignorado cuál era el territorio cuando le señalaban sus límites?

Nos inclinamos á creer que el error provenia del gobierno de 1872.

¿Pero ese error en qué se fundaba?

Es esto lo que no se sabia y lo que va á darnos la explicacion de la reprovacion que ha sufrido el tratado celebrado por el señor Barros Arana.

En el artículo primero del tratado se dijo que el límite entre Chile y la República Argentina era la Cordillera de los Andes.

Este artículo consultado en Enero de 1877 no causó novedad al Sr. Alfonso ni al Sr. Barros Arana, por una razon sencilla.

Tanto el Sr. Alfonso como el señor Barros Arana creían que la cordillera de los Andes concluía en el grado 40; y que concluyendo en ese grado, no había límites determinados entre ambos países hasta el Cabo de Hornos.

De allí que se considerasen en posición de cuestionar la Patagonia, como un recurso ó espediente que les facilitase el llegar á un arreglo.

Pero sucedió que estos señores fueron advertidos mas tarde de que los Andes llegaban hasta el Estrecho, lo cual importaba resolver la cuestión por un simple estudio pericial.

El Sr. Barros hace presente el error en su nota de Abril de 1878.

Mientras estuvieron en él, nada dijeron de las bases de 1877 que hemos publicado; pero cuando se convencieron de que habían resuelto la cuestión límites escluyendo la Patagonia, sin saberlo, en vez de confesar la ignorancia que les había llevado á celebrar el tratado, el Sr. Alfonso prefirió desaprobarlo.

¿Por qué razón procuraba el Sr. Alfonso incluir la Patagonia y desconocer los límites fijados por la Constitución de Chile?

¿Qué títulos le autorizaban á ello?

Podemos decir al pueblo chileno lo siguiente: el Ministro Alfonso tiene la convicción de que la Patagonia no pertenece á Chile.

¿Cómo es entónces que se hace cuestión hasta de guerra el disputar la Patagonia cuando se tiene la convicción de que ella es Argentina?

No queremos entrar al exámen de los títulos. Nos limitamos á consignar opiniones de los que sostienen la cuestión de límites entre las Repúblicas de Chile y la Argentina.

El Sr. Alfonso piensa como pensaba el Sr. Lastarria en 1866, y sin embargo sostiene todo lo contrario en su Memoria.

El Gobierno de Chile tiene en Europa, registrando los archivos de España y en especial los de Sevilla, al Sr. Morla Vicuña, jóven muy aventajado y especialista.

Allí ha sabido y visto el Sr. Morla Vicuña los documentos que se sacan para el Gobierno Argentino respecto á la cuestión límites con Chile.

En tres años que está en Europa, no ha podido encontrar *un solo papel* que acredite la jurisdicción de Chile en la Patagonia desde la creación del Vireinato de la Plata hasta 1810.

El Sr. Alfonso no ha podido, pues, formar una convicción contraria á la del Sr. Lastarria por el descubrimiento de un título.

Hay mas. En Chile hay dos opiniones sobre la cuestion de límites: Unos creen que no hay títulos para cuestionar la Patagonia; los otros, los que la cuestionan, llegan á este extremo: la Patagonia es *res nullius*.

Esto mismo han pretendido en la conferencias preliminares de los tratados que se han ventilado.

Si ninguno tiene conciencia de los derechos que se invocan; si llegan á creer lo mas cuestionarios que esos territorios son *res nullius* con lo cual confiesan la falta de títulos ¿qué objeto hay en prolongar esta cuestion, alarmar á dos países, obligarles á gastos estériles y predisponerlos á una guerra próxima ó lejana?

Se subleva el espíritu cuando se medita acerca de todo esto; y la indignacion invade el ánimo mas tranquilo cuando se sabe que estos procedimientos son seguidos de mala fé.

Volvemos á repetirlo: el señor Ministro de R. E. de Chile cree como el señor Lastarria que la Patagonia que está del otro lado de los Andes es argentina; y sin embargo hace saber á su país que desaprueba el tratado porque no se pone en litigio lo que es ageno, lo que no tiene como cuestionar.

Tenemos en nuestro poder un documento que nos autoriza á decir lo que dejamos escrito.

Para que en Chile no se hagan confusiones debe tenerse presente: que los territorios sobre que ha versado el litis son tres—la Patagonia—el Estrecho y la Tierra del Fuego.

El dia que el señor Alfonso declare lo que declaró el señor Lastarria, obedeciendo á sus convicciones, ese dia la cuestion argentino-chilena deja de ser cuestion.

Un arreglo fácil está al alcance de todos, tanto mas ventajoso para ambos países cuanta mayor sea la union que surja de un acto leal y franco, como debe ser el tratado que debe poner término á esta cuestion.

IDEA DEL SR. MINISTRO DE R. E. DE CHILE

Ha sido y es un pensamiento general en la República Argentina, el no privar ni disputar á Chile la posesion y el dominio del territorio que ocupa la colonia de Punta Are-

nas y los territorios é islas que se estienden al occidente de la península de Brunswik.

Ese pensamiento está de tal modo arraigado, que aun cuando los títulos argentinos llegasen á comprender esos territorios, siempre los reconocerian como chilenos, en atencion á los servicios y sacrificios hechos por Chile en el sosten de esa colonia y amparo de la navegacion por lugares inhospitalarios y dominados antes por la barbárie.

Es conveniente que ese pensamiento sea conocido en Chile, porque allí se ha interrogado lo siguiente: ¿puede el arbitraje privarnos de la Colonia de Punta Arenas?

Y la duda ha podido mucho en el ánimo de algunas personas influyentes y que representan un órden de ideas en política.

Ese peligro ha debido hacerse valer por el Sr. Alfonso para conseguir la reprobacion del tratado firmado por el Sr. Barros Arana.

Es bien singular lo ocurrido á este respecto.

El tratado que fué celebrado con conocimiento y aprobacion prévia del Sr. Alfonso, hecho bajo las bases escritas y presentadas por el Sr. Barros Arana, habria pasado en el gabinete de Chile si el Sr. Alfonso no hubiese provocado su rechazo y llevado su oposicion al Consejo de Estado.

De qué argumentos, qué fué lo que espuso en el Consejo de Estado para obtener la reprobacion de su propia obra, no lo sabemos. Pero ha de haber falseado los hechos ocurridos y ocultado la verdad de cuanto ha sucedido, porque en el mismo Consejo no se esplican hasta hoy el motivo que trajo la perturbacion y el retiro del Sr. Barros Arana.

Nosotros creemos poseer el secreto de esa conducta doble y falsa del señor Alfonso, no solo para con su pais sinó tambien para con el Plenipotenciario á quien entregaba á la opinion para que lo despedazara.

El señor Alfonso milita en un partido político que procura servirse de la cuestion del Estrecho como de arma para vencer á sus adversarios, exhibiéndose como el defensor de la integridad chilena, de sus derechos, y fomentando las extravagancias mayores en el ánimo del pueblo.

El partido clerical, representado por *El Independiente*, ha sido infatigable en ponerse á la cabeza de las resistencias á un arreglo pacífico, y es el que ha procurado explotar en su favor la misma cuestion.

El señor Alfonso que sirve la futura candidatura del Sr. Amunátegui ¿responde á sus miras de política interna arrebataando al partido clerical su bandera de guerra?

Indudablemente que sí. La cuestion de límites ha entrado á ser arma de partido en Chile, y es á esa pasion que se le sacrifica, no acordándose el señor Alfonso de que ante los hombres rectos se presenta como un ministro de mala fé, poniendo en el estado mas deplorable la dignidad del puesto que desempeña.

Esto por una parte y por otra se vé que el señor Alfonso persigue un propósito poco honesto, llevando adelante un pensamiento preconcebido pero sin calcular en los resultados.

Uno es su proceder público, otro su proceder privado. Lo que se vé no es lo que se quiere.

La Memoria empieza con la siguiente declaracion: «Aui-mados de deseos sinceros de poner alguna vez término á las dificultades provenientes de la cuestion de límites que desde años atrás ha venido discutiéndose entre Chile y la República Argentina, el Gobierno acreditó en Mayo de 1876 la mision encomendada al señor D. Diego Barros Arana.»

Seamos implacables con la mentira.

Si tales deseos tuvo al enviar la Legacion, esos deseos no puede invocarlos al presente; porque ellos han sido impedir que tuviesen un término las dificultades pendientes.

La teoria del señor Alfonso no responde á sus espresiones. Para él existe la conviccion de que Chile no tiene títulos á la Patagonia Oriental, y ha creido que para suplirlos hay que ganar tiempo: "porque la posesion de hecho se afirma y afianza mas y mas, y en defecto de cualesquiera otros títulos, este es de los mejores."

Seria comprensible esa doctrina, si la posesion no estuviere protestada, si ella la cuestionase alguien en la parte que se tiene; si hubiese habido posesion fuera de la colonia de Punta Arenas que radie la cuestiona.

Pero pretender formar un título inmejorable de una posesion pretendida y no llevada á cabo, protestada hasta en sus intenciones, es no conocer ni lo que es la posesion que dá títulos por el trascurso de los años y que constituye el *uti possidetis* como razon de propiedad.

Sin embargo esa es la idea que se propone realizar el Sr. Alfonso.

Cuando se ha conocido tal doctrina diplomática, no han faltado quienes la hayan impugnado como injustificable y como ruinosa.

Injustificable por cuanto la posesion de mala fé jamás dá derecho, mucho mas cuando ella es protestada y disputada.

BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECA AMERICANA

DIEGO BARROS ARANA

Ruinosa, por cuanto la naturaleza ha dotado á la República Argentina de elementos de desarrollo rápidos, conocidos por todos los que tienen ojos, menos por el señor Alfonso que no habia visto doce grados de cordillera de los Andes en la Patagonia, siendo que estaba obligado á conocer el territorio que cuestiona.

Porque lo curioso en todo este enojoso asunto es, que el señor Alfonso ha estado litigando sin saber lo que litigaba, como lo hemos demostrado en el artículo anterior.

Por lo poco que llevamos hecho del estudio de la Memoria, tenemos constatado que el señor Alfonso no cree en otros títulos que los que dé el tiempo ganado sin resolver la cuestion; y que para ganar ese tiempo exijia al Plenipotenciario reclamase el dominio sin limitacion á la Patagonia, cuando tenia la conviccion de que esa Patagonia no era chilena sino argentina.

Con un Ministro semejante, Chile está espuesto á ensartarse en mil aventuras y á encontrarse disputando al Perú el territorio de Iquique; porque hay manga ancha para disputar lo que se sabe no es propio.

Cuánto ha cambiado la diplomacia de Chile!

En un tiempo fué la mas acreditada de América; porque fué recta y no se apartó de la justicia.

¿Qué podemos decir de la de hoy?

Es interminable el lujo de inexactitudes que contiene el notable documento del señor Alfonso.

A sabiendas de que faltaba á la verdad, ha dicho con un aplomo que no tendria fácilmente otro: «Ningun acto público habia determinado cuál era el *statu quo* de 1872.»

El señor Barros Arana creia lo mismo al llegar á Buenos Aires; pero salió de ese error á presencia de los siguientes documentos que le presentó el Dr. Irigoyen:

Nota del M. de R. E. de Chile de Junio 28 de 1872.—Sentencia de la Suprema Corte de Chile en el caso de la «Eljira» que escluyó de la jurisdiccion chilena las islas de «Quarter Master» y «Magdalena» á 20 millas de Punta Arenas.—El aviso del Ministro chileno en Paris que motivó las notas entre la Legacion Argentina y el señor Ibañez, de 2 de Marzo y 25 de Mayo de 1872 y 15 de Marzo de 1873; en cuyos documentos se constatan las declaraciones de que Chile no ha salido ni saldrá de Punta Arenas.

A esas notas se agregan observaciones escritas de puño y letra del señor Ibañez, que no han sido publicadas; piezas todas que limitan la posesion y jurisdiccion de Chile hasta

tanto no se resuelva la cuestion límites, es decir, el *statu quo* de 1872.

Para el señor Alfonso esto es poca cosa. Despues de habersele enviado cópia de esas declaraciones y de haberle sido recomendadas por el señor Barros Arana, se desentien- de de ellas y dice á su país: «ningun acto público ha deter- minado el *statu quo* de 1872.»

Cuando se palpan falsedades tan evidentes, cuando se dice: ningun acto público existe; teniendo á la vista no uno sino varios, la diplomacia se convierte en pillería, descien- de las escalas de la representacion nacional y se encuentra la triste conviccion de que no es posible tratar con la falsía y la mala fé.

Es esa falsía y esa mala fé la que impide el arreglo de la cuestion chileno-argentina.

¿No creen los pueblos que se les hace un bien al correr el velo á tanto engaño?

Tenemos en el trascurso de doce años las siguientes ma- nifestaciones de tres gobiernos de Chile.

El de 1866 declara que la Patagonia oriental no es chi- lena.

El de 1873 declara que lo es.

El gobierno de 1872 declara por conducto de su Ministro el señor Ibañez que Chile no ha ejercido jurisdiccion fuera de Punta Arenas, y que no saldrá de allí, respetando ese *statu quo*.

Ese mismo gobierno declara en 1873 que su jurisdiccion llega hasta el Rio Santa Cruz.

El señor Alfonso no se queda corto y declara á su vez: un ha existido *statu quo*.

Ese es el proceso mas claro que puede formarse á los que buscan la complicidad del país, ocultándole la verdad y nu- triéndole de falsas nociones.

Nuestro deber es desenterrar la verdad.

ANTECEDENTES DE NUESTRA ACTITUD

En la

CUESTION CHILENO-ARGENTINA

Aun cuando no hemos tratado la cuestion pendiente entre Chile y la República Argentina, antes de ahora, de-

vorando en silencio acusaciones injustas, calumnias ligeras y murmuraciones frecuentes, no por eso hemos dejado de trabajar privadamente porque llegase á un arreglo pacífico y decoroso.

Hemos sido el blanco de la maledicencia, presentados como agentes del gobierno de Chile para servir sus pretensiones.

¿Qué es lo que no se ha dicho de nosotros en el trascurso de seis años?

Ni una palabra salió de nuestros lábios vindicándonos; porque preferíamos llegar á un resultado satisfactorio antes que anteponer nuestra personalidad á los intereses cuestionados.

Sin perder el tiempo en palabras estériles, sin hacer ruido, sin pedir cosa alguna y sin pretender valer mas de lo que somos; en nuestra humilde esfera hemos cumplido con nuestros deberes hasta donde hemos podido.

Hoy es necesario recordar nuestros antecedentes en esta cuestion, no para hacerlos valer ante el público ni para enaltecer nuestra individualidad, sinó para esplicar y dar á conocer lo que interesa á los países que se encuentran en medio de un conflicto.

Cada cual juzgue como quiera. Nosotros no buscamos el aplauso de nadie desde que estamos satisfechos de nuestros actos.

Repetidas veces ha renacido el conflicto actual y otras tantas se ha creído que la guerra era inminente.

Una de esas veces fué cuando la legacion chilena presentó la protesta de Junio 16 de 1875, con motivo de discutirse en el Congreso una ley autorizando al P. E. para subvencionar una línea que viajase al Sud del Rio Santa-Cruz y concediese tierras á los que hiciesen ese servicio.

Efectivamente, ese documento era un reto de guerra, que motivó la contestacion de Junio 30 y la circular al Cuerpo Diplomático de Julio 5 de ese año.

Hasta entónces nada habíamos dicho ni hecho, permaneciendo de simples espectadores.

Comprendimos que una palabra mas ó un acto cualquiera, produciria el comienzo de la guerra.

Inmediatamente nos dirigimos al Presidente de Chile por medio de un estenso telegrama de fecha 4 de Julio de 1875, esperando encontrar éco en D. Federico Errázuris, á quien conocíamos personalmente.

Le decíamos: «La Legacion no quiere arreglar esta cues-

76/p. 59

L

razuris

tion, ella quiere un rompimiento,» y al mismo tiempo le pedíamos ordenase al Plenipotenciario se abstuviese de nuevos procedimientos, hasta que recibiese una carta que le enviáramos por el vapor.

Inmediatamente se nos contestó;

«S. E. el Presidente ha recibido el telegrama de Vd. fecha de hoy y me encarga decirle aguardará para resolver acerca de su contenido la comunicacion que Vd. le anuncia.

S. Alfonso.»

La Legacion de Chile recibió este otro telégrama del Sr. Alfonso:

«Suspenda V. E. toda comunicacion oficial con ese gobierno, á no ser que entre al terreno de la moderacion y del derecho.»

Cuatro dias despues dirigiamos al Presidente señor Errázuriz una estensa carta, la cual motivó una comunicacion directa del Sr. Alfonso al Gabinete Argentino, atenuando los efectos de la protesta y restableciendo la armonia entre ambos gobiernos.

A esa nota sucedió la orden de retiro de la Legacion chilena.

Mientras tanto continuáramos en comunicacion con el Presidente, buscando un arreglo definitivo á la cuestion límites y sirviendo de agente confidencial para entendernos con el Dr. Irigoyen.

Sin haber arribado á cosa alguna práctica, se concibió el envio del Sr. Barros Arana para venir á tratar la cuestion en el terreno amistoso en que la habíamos colocado.

La Legacion Barros Arana nos hizo concebir grandes esperanzas, hasta el mes de Setiembre de 1877, en que surgió un nuevo conflicto que parecia producir de nuevo la guerra.

El Sr. Barros se habia ausentado al Brasil, sin esplicar la interrupcion de las negociaciones.

Habia presentado bases para un tratado, y las habia abandonado al entrar á discutir las.

Apercibidos de lo que pasaba, comprendiendo la gravedad de la situacion y que era lógico un rompimiento, creimos de nuestro deber dirigirnos al Sr. Amunátegui espolméndole la verdad de lo que ocurría y hablando como creemos deben hablar los hombres libres y que no tienen que mirar atrás.

Por diferentes actos particulares nos creíamos obligados

ju
M.
p.
Dle
en
dic
sin
el go
pu,
no e

á injerirnos en esta cuestion; y al dirijirnos al Sr. Amunátegui, creíamos encontrar en él, al que en otr o tiempo conocimos immaculado y patriota.

La ambicion política está destinada á empañar todas las virtudes, y es ese móvil al que atribuimos la conducta observada por el Sr. Amunátegui, muy distinta de la observada por el actual Presidente Sr. Pinto.

La carta que pasamos á publicar, dió motivo á interpelaciones en el Congreso de Chile, y la insertamos hoy, porque ella es una esplicacion de la Memoria de R. E., estudiada en su espíritu y en sus conclusiones, antes de que el señor Alfonso la diese á luz.

Por el conocimiento de los hombres se puede acertar prediciendo sus actos.

Hé aquí esa carta :

Buenos Aires, Octubre 5 de 1877.

Sr. D. Miguel Luis Amunátegui.

Tengo el deber de hablar al compatriota, antes que al Ministro; porque no estaria tranquilo, ni mi conciencia satisfecha sinó espresase á vd. cuanto creo necesario en los momentos difíciles, que atravesamos.

En todo tiempo he cumplido mis deberes de chileno. En el Perú procurando ahorrarle una guerra con España; ahora en Buenos Aires intentando salvarle de un conflicto que le llevaria ruina y vergüenza.

En mi esfera de accion he creído haber hecho antes de ahora lo posible para que la cuestion del Estrecho tuviese una solucion equitativa y conveniente á ambos países.

Abrigué la esperanza de un resultado tal cuando ví llegar al Sr. Barros Arana.

Ahora estoy convencido que ese resultado lo impide el Gabinete de Chile.

Si así no fuera, guardaria silencio y me resignaria á participar de las responsabilidades que afectasen al pueblo chileno, de las desgracias y conflictos que sobreviniesen.

Pero cuando estoy convencido de que los procedimientos del gabinete chileno, tienden á producir una guerra, trabar una solucion propicia y no tiene escrúpulos en reñir con la justicia, para ampararse de la fuerza que representan *dos encorazados*, he recordado las palabras de Quinet: «si la patria se muere, sé tu mismo el ideal de la nueva patria,» palabras que mi hermano Francisco comentaba: «y muere la patria que se empeña en la injusticia.»

La única ley absoluta que reconozco rijiendo las acciones humanas, es aquella que dice: «el derecho es mi padre, y la justicia es mi madre.»

La teoria de la solidaridat humana no puede llegar hasta la complicidad con la injusticia.

El nacionalismo no puede divorciarse con el derecho.

Pronto como he estado siempre á defender cuanto á Chile corresponde, hoy dia no seria lógico con mis convicciones si no me apresurase á condenar por esta carta, que no publico en esta, que dirijo á Chile y que habria llevado en persona si hubiese podido moverme, los actos, la conducta del gabinete chileno en la cuestion Magallanes.

He tardado en formar el convencimiento que he adquirido.

Ha sido necesario que lo toque, que lo palpe, para no tener dudas; y cuando he quedado persuadido de cuanto pasa, me he dicho: es necesario que los chilenos no se hagan solidarios de la guerra á que quiere llevarlos su gobierno, ocultándoles la verdad para comprometerlos y luego arrearlos á la ruina á título de honor nacional.

La cuestion del Estrecho no ha interesado en ésta, sinó últimamente.—La idea de una guerra por esa causa no ha pasado por la cabeza de nadie, porque nadie acordaba importancia á la cuestion, nadie suponía que hubiese otra solucion que el arbitraje.

Acá se ha deseado la paz. Los gritos de guerra no encontraban eco, eran impopulares y hasta ridículos.—Si así no hubiese sido, D. Diego Barros no habria sido recibido despues del suceso de la «Juana Amelia.»

Pero hoy dia se ha concebido la posibilidad de una guerra, se está popularizando, se va apoderando de nacionales y extranjeros, debido todo esclusivamente á la conducta observada por el gabinete chileno.

Si no hubiese sido la voluntad del Presidente y del Dr. Irigoyen el arreglar esa cuestion, hoy podríamos encontrarnos en una situacion sin salida. Y no dude que acá tienen motivo para indignarse.

El señor Barros vino á tratar y trató. Conozco, no por la Legacion, sinó por otro conducto, lo que eran esos tratados. Ellos importaban el someter la cuestion á arbitraje.

¿Qué faltaba? una cláusula accidental sobre el *statu quo* durante se resolvía la cuestion principal

El gabinete de Chile tomó ese incidente y se negó á aceptar el tratado. Era un pretexto y nada mas, que valdrá para los que lo ignoran, pero que no puede sostenerse en una discusion.

Pero quiero creer que habia razon para modificar ese artículo, que no importaba otra cosa que el desconocer las leyes y decretos ó actos de los dos países despues de 1872, para borrar la parte ágría de los antecedentes.

¿Será acaso ese un motivo para cortar las relaciones, retirándose el señor Barros á la Corte del Brasil, dejando sin solucion cosa alguna y espuestas las relaciones á accidentes como el del buque que fué á cargar sal con orden del Gobernador de Magallanes?

De ningun modo. El gabinete ha debido respetar la situacion que él mismo creó, prohibiendo todo acto mísero como el de negociar un poco de sal.

La conviccion general ha sido que lo que se ha querido es buscar un pretexto de romper todo género de solucion arbitral.

Acá se cree y con fundamento, que el señor Barros vino á engañar á este gobierno, á dar tiempo á la compostura de los buques de Chile, para en seguida buscar connivencias con el Brasil.

El juicio mas acreditado es este otro: este gobierno publicó los nuevos documentos que encontró respecto al Estrecho, y creen que conocidos en Chile se ha renunciado al arbitraje por creer perdidos los derechos que invocaba.

Antes de esas publicaciones, la idea mas dominante, era que ni Chile ni la República Argentina tenian verdaderos títulos. Hoy es distinta.

No quiero mezclarme en esa cuestion, aun cuando la conozco á fondo.

Pero lo que sí no puede desatenerse es la otra cuestion.

¿Por qué razon el gabinete chileno no suscribe el arbitraje?

¿Por qué retira á su representante y deja las relaciones cortadas, prefiriendo que los hechos resuelvan lo que es cuestion de derecho?

¿Será que la ocupacion de Gibraltar haya creado un otro derecho?

La cuestion del Estrecho ha podido resolverse de dos modos honorables y los únicos lícitos:

O por medio del arbitraje;

O por medio de un arreglo equitativo.

Si el gabinete chileno confia en los papeles que tiene ¿por qué rehusa el arbitraje?

Si no confia en ellos ¿por qué no entra en arreglos?

Acá no ha sido cuestion el ceder algo como transaccion.

Lo sabe esto el gobierno chileno.

¿Qué razon entónces hay para preferir un rompimiento á la solucion cuerda y pacífica de dos litigantes de buena fé?

¿No hay otro motivo para ello que el tener Chile una marina superior á la Argentina?

Pero santo Dios! ¿desde cuándo podia tomarse como razon semejante hecho?

Es decir, que el dia no lejano en que este país se procure otra escuadra superior á aquella ¿se acabaria la justicia de la causa de Chile?

Es necesario que en Chile salgan del error en que están, midiendo las probabilidades por la situacion transitoria que atraviesan las naciones.

Los informes que se han dado respecto á este país son apasionados y tendrán una dolorosa realidad si las cosas tuviesen que continuar como van. La Inglaterra pudo quedarse con Gibraltar sin alegar títulos por que la España decaía.

La República Argentina empieza á vivir y su desarrollo tiene que ser sorprendente.

Le bastan diez años de paz y de cordura para duplicar y triplicar su poblacion y sus productos. Cuenta con la inmigracion y su inmenso territorio.

Supongo que Chile ocupe por la fuerza el Estrecho.

Necesita de una Escuadra y de un ejército; por que el dia que no lo tenga, acá sabrán apoderarse de lo que consideran pertenecerles.

En cinco dias pueden ponerse en Rio Santa Cruz 3,000 á 4,000 hombres, número fácil de disponer el dia que quieran, desde que acá todos son soldados y han combatido.

¿Puede Chile sostener una escuadra y un ejército allí?

Se arruinaria. Estará derrotado el dia que tal idea se arraigue, por que empobrecerá y al fin tendrá que ceder.

Doy á la diplomacia Chilena cuanto aspire. ¿Es poseer el Estrecho? Poséalo. ¿Pero por cuánto tiempo? ¿Diez, quince, veinte años? Sea.

Habrán satisfecho una ilusion, un capricho. ¿Pero despues?

El fruto de tal diplomacia es preparar una derrota aparejada de una ruina; por que Chile no puede estar con el arma al hombro, por que no tiene rentas ni recursos para vivir en pié de guerra, no tiene como alimentar á sus propios hijos, á los cuales vemos emigrar á las provincias Argentinas y al Perú, en número de mas de 60,000 almas.

Pueden poseer temporariamente pero no pueden resolver la cuestion. Y esto acusa impotencia y falta de patriotismo.

D. Manuel A. Tocornal fué el único que se opuso á la guerra con España, y fué el único que tuvo razon y al cual se le hizo justicia despues de muerto.

¿Qué esperanza tendria la diplomacia Chilena para salir bien en su ideal desechado el arbitraje? Que de acá fuesen á librar un combate? Están equivocados. Hoy dia no irán, pero irán cuando estén seguros de triunfar. Les bastará mantener en jaque á las fuerzas chilenas para gastarlas en vigilias y sin hacer gastos. Lo que deben esperar en Chile es otra cosa, que el Perú y Bolivia y la República Argentina, se den la mano y entónces se vean rodeados de enemigos.

¿Ignoran acaso en Chile el tratado que quedó pendiente en tiempo de Pardo?

Prado no es eterno en el Perú y aquel país no quiere á Chile, como no lo quiere Bolivia.

Sea ó no fundado ese ódio, el hecho es que existe.

Se ha pensado en ese peligro?

Acá se repite que Chile cuenta poner de su parte al Brasil.

¿Pero están acaso locos para creer en semejante ilusion?

El Brasil engañará á los chilenos hasta donde sea posible, hasta lanzarlo á una guerra, pero no le dará un hombre, ni un buque.

El interés del Brasil, sería debilitar á este país, que le amenaza con su prosperidad; pero no iría jamás á comprometerse en una guerra en la cual todos los peligros serian para él y ninguno para Chile.

El Brasil sabe que el dia de un rompimiento con la República Argentina, la estensa y rica Provincia de Rio Grande la pierde.

Y sobre todo! una República hermana, unida por la sangre y las glorias de la independenciam habia de degradarse al estremo de aliarse á una monarquía para combatir á su hermana?

Eso no se concibe, y si en alguna cabeza cupiese semejante idea, preferiria ver desaparecer á mi patria que verla cubierta por un baldon.

Lo arbitrario, lo injusto, pueden tener momentos de victoria, pero jamás consolidarán un órden de cosas.

Chile huyendo del arbitraje y procurando un rompimiento para resolver por las armas lo que solo puede resolver el derecho, pierde su crédito y se hace odiar de las otras nacionalidades.

Qué buscaria el gabinete en una guerra renunciando al juicio arbitral? La posesion radical del Estrecho? De ningun modo; pierde hasta el derecho que pudiera invocar despues, y hasta los títulos que ha conquistado con los sacrificios hechos para poblar y poner al servicio de la civilizacion ese canal de comunicacion.

¿Seria el satisfacer la estúpida vanidad de manifestar el valor del soldado chileno?

Nadie lo cuestiona. Todo hombre es valiente en la raza que se mostró grande para conquistar su independenciam.

¿Querria saberse si vale mas el valor argentino que el chileno, y vise versa?

Criminal concepcion que solo puede caber en dementes ó en hombres sin patriotismo.

Lo único que enorgullece es el triunfo de la justicia, y este no depende de lo que puedan las armas, sino de lo que pueda la verdad y la honradez nacional.

Los que huyen del arbitraje se ponen fuera de los pactos sagrados, de las leyes de la humanidad y de la consideracion de las naciones.

Equilibradas las fuerzas de ambos países é impotentes para dominar los unos á los otros ¿se querria una guerra sin término para consumir la riqueza, el porvenir en el sosten de un derecho que se somete al fallo de los hechos?

¿Importa tan poco al gabinete chileno la tranquilidad de dos naciones, el descrédito y el escándalo de ellas; los intereses de millares de argentinos residentes en Chile como de millares de chilenos residentes en este país?

Y todo por un desierto!

¿Hay algun propósito en explotar esta cuestion bélica?

Ya debian estar en los buques los que foguean las pasiones, para morir siquiera en reparacion de tanta malignidad.

Pero no, se han de quedar en medio de sus comodidades, dejando que el país sucumba con tal de conquistar laureles fraticidas.

Antes que esto suceda, mi deber es consignar lo que dejo espuesto en esta; por que en ningun tiempo aceptaré como carnero la responsabilidad de la injusticia.

El gabinete chileno, el ministro que lleva el pensamiento diplomático, no puede quedar en su puesto una hora mas sinó cumple el pacto de 1856 volviendo á reanudar las relaciones y arreglar esta cuestion suscribiendo el arbitraje, ó entrando en arreglos equitativos.

Renunciando al tratado que dejó sin firmar; cortando las relaciones y buscando un conflicto de guerra; es y será criminal ante el derecho, la lealtad, y los intereses de la América.

En posesion como me encuentro de hechos y documentos que me autorizan á hablar de este modo, espero de Vd. señor Amunátegui como de uno de los ciudadanos mas puros y mas dignos de Chile, que colocándose á la altura de la cuestion creada y que le dejó bosquejada, se interponga con su influencia para devolver la tranquilidad á estos países y salvar á la patria de responsabilidades ineludibles y de una ruina que no puede ocultarse á los que conocen las finanzas de los pueblos americanos.

Para una obra semejante me pongo á las órdenes de Vd.

En el caso desgraciado de un rompimiento me retiraré al fondo del hogar y deploraré cuanto ocurra.

Le saluda su atento compatriota.

Manuel Bilbao.

Tales han sido nuestros actos hasta la fecha de la anterior carta, que esplican nuestra conducta en la cuestion chileno argentina.

EL OBJETO DE NUESTROS ESCRITOS

SOBRE LA

CUESTION CON CHILE

La carta que publicamos ayer, dirigida al Sr. Amunátegui, no obedecia á otro móvil que al de vencer las dificultades que habian vuelto á renacer con la ausencia del señor Barros Arana.

El Plenipotenciario habia abandonado las negociaciones, marchándose al Brasil, con el ánimo de no regresar á continuarlas.

Durante esta ausencia habian ocurrido nuevos hechos, entre ellos la sublevacion de la guarnicion de Magallanes. El Gobierno chileno no habia dejado un agente acreditado ante el Gobierno Argentino, y gracias á la oficiosidad y actividad del oficial de la Legacion señor Cuellar, pudo saber aquel gabinete lo ocurrido en Punta Arenas.

El señor Alfonso, valiéndose del señor Cuellar, mandó un aviso al Gobierno Argentino participándole que iba á enviar un buque de guerra al Rio Santa Cruz á capturar á los sublevados que se dirigian al territorio de este país.

Inmediatamente que tuvimos conocimiento de este telégrama, procurando evitar al señor Alfonso un nuevo traspié, le hicimos uno, haciéndole presente que se dirigiera directamente al Gobierno Argentino, poniéndose de acuerdo con él para la captura de los sublevados y no dando curso al aviso que habia transmitido.

Felizmente fuimos oidos y se evitó el nuevo conflicto que habria surgido, si buques de guerra hubiesen ejercido actos de jurisdiccion en el territorio disputado.

Pero quedaba en pie el conflicto principal, proveniente de la ausencia del Sr. Barros Arana, y á efecto de hacerlo desaparecer consagramos nuestros esfuerzos dirijiéndonos al Presidente de Chile Sr. Pinto,

Las personas que secundaban estos esfuerzos en Chile habian obtenido que el Presidente dirijiese un telégrama al Brasil llamando á Buenos Aires al Plenipotenciario; pero se nos hacia saber al mismo tiempo que el Sr. Barros se habia excusado de volver, diciendo que no era conveniente su regreso, que estaba de acuerdo en ello con el Sr. Elizalde, y que este señor habia convenido el tratar la cuestion por cartas y ofrecíndole el enviarle bases para el tratado.

Indagamos la verdad de esas excusas y nos cercioramos de que ellas eran falsas.

Entónces creimos que era necesario ir directamente á desmentir las afirmaciones del Sr. Barros Arana, dirijiéndonos por el telégrafo al Sr. Pinto.

Teníamos aviso de que el señor Alfonso, de acuerdo con el señor Amunátegui no querian el regreso del señor Barros; que el Presidente ignoraba lo que ocurría pues se lo ocultaban, y sin trepidar recordando la honorabilidad del señor Pinto y la amistad que en otro tiempo nos unia, le dijimos lo siguiente:

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1877.

Al señor D. Anibal Pinto, Presidente de la República de Chile.

Interesado como americano y chileno en el arreglo pacífico de la cuestion argentino-chilena, he velado siempre porqué no se estravién las negociaciones, siguiéndoles su curso y enterándome de sus mas grandes y pequeños incidentes.

Debido á ello evité en Junio de 1875 el conflicto suscitado en tiempo del Sr. Lira, informando al Presidente Errázuriz de la verdad, y entónces tuve las respuestas mas satisfactorias del antecesor de V. E.

Hoy que no hay acá ningun agente, cumpla con el mismo deber informando á V. E. de la verdad de lo que ocurre, porqué sé que ignoran esa verdad y se crían conflictos que pueden ser fatales.

V. E. debe partir del principio que mi palabra, nadie la desmentirá y que puedo probar cuanto asevero.

El gobierno ha recibido de un modo irregular *el aviso* que el Gobierno de Chile dió por conducto del señor Cuellar, porque dicho señor no ha sido presentado ni inviste carácter para ante este Gobierno. Un telégrama de Gobierno á Gobierno habría salvado esa irregularidad. Este Gobierno no puede darse por recibido oficialmente del aviso, pero no puede dejar de ignorar el hecho. Si el hecho tuviese lugar sería un caso de perturbacion.

Por telégrama de ayer V. E. debe haber conocido mas detalladamente este incidente.

Si el Sr. Barros Arana estuviese aqui, nada de esto ocurriria.

Sé por cartas de un diplomático de Rio Janeiro que Barros no piensa venir, y sé por telégramas publicados de Chile que V.E. le ha ordenado volver repetidas veces. Sé tambien que Barros no dijo verdad cuando aseguró á V. E. que el Presidente Avellaneda le habia dicho que el tratado seria rechazado por el Congreso, como que las bases habian sido presentadas por el Dr. Irigoyen. El Presidente Avellaneda le aseguró lo contrario.

El Sr. Barros pretestó motivos para irse al Janeiro, porque hacia mas caso á los escritos de los diarios que á la buena disposicion del Gabinete y del país entero: mas caso á la cuestion personal con el Sr. Basavilvaso que á los intereses que le estaban confiados.

Los esfuerzos que se han hecho para hacerle volver son inmensos. Cartas del Presidente, de sus amigos y últimamente del Ministro Elizalde. Este último le ha instado á regresar, no aceptándole pretestos, combatiéndole la extravagancia de tratar por cartas y manifestándole la urgencia de concluir lo empezado, para si falla buscar otros medios de solucion pacífica. A pesar de esto el Sr. Barros no quiere volver, negando á este Gobierno las órdenes de regresar dadas por V. E.

Se vé claro que el Sr. Barros busca un conflicto, que ocultar la verdad á V. E. y que no calcula la responsabilidad tremenda cuando se conozcan *estos hechos*, retardando su regreso y dando lugar á incidentes que dañan la cuestion.

V. E. debe persuadirse que con buena fé y sin el interés de prolongar la mision diplomática, la cuestion se puede concluir en ocho dias, á satisfaccion de ambos países. La mejor disposicion que pueda concebirse existe hoy. Si esta oportunidad se pierde es difícil que vuelva á encontrarse y que las responsabilidades no las pueda subsanar el señor Barros.

Dios guarde á V. E.

Manuel Bilbao.

El resultado de estos trabajos no fué estéril. El Presidente ordenó por última vez al señor Barros su vuelta á Buenos Aires, sin mas escusa.

Quince dias despues el Plenipotenciario chileno se encontraba entre nosotros. Dos meses mas tarde se firmaba el tratado de Enero de 1878, que es el desaprobado.

Sin tener conocimiento de los términos de ese tratado, creimos que habia terminado la cuestion chileno-argentina.

El solo hecho de tratar, decíamos al señor Barros, es un triunfo para su mision; porque ha vindicado á Chile del cargo que sobre él pesaba de negarse á someter sus derechos á un arbitraje.

¿Por dónde ibamos á pensar que esa satisfaccion era ilusoria y que pronto habia de ser transformada en un desengaño?

Desde 1875 habíamos conseguido evitar dos rompimientos y allanar multitud de dificultades.

El conflicto que se ha creado ahora ha sido una sorpresa, de la cual aun no salimos.

Los escritos que hemos dado á luz al conocer la Memoria de R. E. del señor Alfonso, no han tenido otro objeto que contribuir á que esta vez sea vencida la mala fé de los que han creado el conficto, llevando á conocimiento de Chile la verdad de los hechos ocurridos en el transcurso de tan dilatadas gestiones, y á noticia de S. E. el señor Pinto lo que le ha ocultado su Ministro de R. E.

No hemos echado mano sinó de una parte de nuestro archivo, tomando lo muy necesario para llenar nuestros deberes, y reservando lo suficiente para el caso de vernos obligados á defender nuestros acertos y nuestro proceder.

RESUMEN

Por hoy queremos poner término á los artículos que hemos dedicado al estudio de la Memoria de R. E. de Chile.

Hemos dejado á un lado y sin considerar la multitud de párrafos destinados á incidentes superficiales.

Los puntos objetivos de nuestros escritos fueron los sustanciales, y creemos haber dejado bien demostrado:

1.º Que el tratado de Enero 18 de este año fué celebrado con conocimiento y aprobacion prévia del Ministro Sr. Alfonso.

La prueba de ello la hemos dado al publicar la comunicacion de Enero 8 de 1877, en la cual el señor Barros Arana trasmitia las bases del tratado, con la prevencion de que sinó las aceptaba el Gobierno Chileno, era inútil seguir tratando por cuanto este gobierno le habia declarado que no saldria de ellas.

Esa prueba se corroboraba mas por la aprobacion que el señor Alfonso hizo en Mayo de ese año, de las mismas bases, razon por la cual el señor Barros las presentó de su puño y letra al Ministro Dr. Irigoyen.

Tales pruebas exhiben al señor Alfonso, faltando á la verdad.

2º Hemos hecho ver que la verdadera razon que el señor Alfonso tuvo para reprobear el tratado fué la de haber ignorado que los Andes atravesaban la Patagonia, que habia tratado creyendo que solo llegaban al grado 40, y que cuando fué advertido de su error, en vez de confesarlo, culpó al Plenipotenciario de una falta que no habia co-

metido, es decir, de haber tratado en contra de sus instrucciones.

3.º Que la pretencion de incluir en el arbitraje la Patagonia Oriental, no ha sido ni es un acto de honradez, sino un ardid de guerra para impedir que esta cuestion tenga un desenlace tranquilo y arreglado á la justicia.

En efecto, hemos hecho ver que los lejisladores chilenos han considerado argentina la Patagonia Oriental; que así lo declaró el Gobierno de 1866 y su Plenipotenciario en esta.

Que Chile no ha encontrado título que aducir á este respecto, y que ha conocido su Ministro los que prueban lo contrario de su pretension.

Hemos ido mas lejos y aseverado: que el mismo señor Alfonso, opina y cree que Chile ningun título tiene á la Patagonia, y sin embargo ordena que se reclame por el Plenipotenciario para hacer imposible la terminacion de un tratado de arbitraje.

4.º Hemos demostrado la falsedad de la Memoria, que afirma que ningun acto público habia limitado el *statu quo* de 1872, recordando las notas, sentencias y declaraciones dadas con tal objeto, limitándolo á la posesion de Punta Arenas.

Los otros objetos de nuestros artículos no valen la pena de recordarlos. Los sustanciales son los que dejamos espuestos.

Descubierta la mala fé del señor Alfonso y presentada la cuestion desnuda de la chicana diplomática, resalta en el acto el obstáculo que ha impedido el arreglo de ella.

Está pactado en 1856 que un árbitro resolvería las diferencias entre ambos paises. El arbitraje lo ha rechazado la cancilleria chilena.

En tiempo del Minisierio Tejedor (1873), convino este señor en que entrase la Patagonia al arbitraje. Entonces el gabinete chileno no contestó, siendo que pedia el juicio arbitral.

Hoy que vé *escluida* la Patagonia del arbitraje, quiere que sea *incluida*.

¿Por qué no trató entonces en 1873?

Dada esta situacion, lo que primero hay que hacer es dar una satisfaccion á la dignidad de la diplomacia, aconsejando al señor Alfonso deje la cartera de R. E.; porque nadie ha de tratar con él que está convicto de falsedad y mala fé.

Inspirándose el patriotismo en la honradez y la verdad,

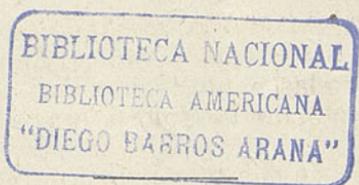
su deber es borrar los actos diplomáticos desde Junio de 1873, y volver á las declaraciones honradas de los chilenos, cuya última espresion fué la nota del Plenipotenciario Sr. Lastarria.

Una conducta semejante, allanaria las dificultades creadas y facilitaria el desenlace completo de la cuestion límites.

Si nada de esto puede realizarse al presente, es incontestable que hay que hacer algo que regularice la situacion indefinida que se ha creado, estableciendo el *statu quo* de 1872.

De otro modo ¿qué hay que esperar sinó un rompimiento mas ó menos lejano?

Los pueblos deben entenderse cuando sus gobiernos los engañan; porque son los que tienen que sufrir las consecuencias de sus malos administradores.



BIBLIOTECA NACIONAL



458816

